



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0077  
EXPEDIENTE Nº 5721-003312/13

NEUQUÉN, 12 FEB 2015

**VISTO:**

La presentación realizada por el Centro de Estudios a Distancia de Salta CEDSa y la Resolución Nº 32/07 del Consejo Federal de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Instituto solicita la apertura de una Unidad de Gestión en Chos Malal, en las instalaciones del Instituto Terciario SÉNECA;

Que la Resolución Nº 32/07 del Consejo Federal de Educación, en sus Artículos 17º al 20º, determina la forma mediante la cual se procede a la apertura de una nueva sede;

Que el Centro de Estudios a Distancia de Salta CEDSa, dispone de los soportes tecnológicos necesarios para llevar a cabo la labor de educación a distancia en conjunto con el Instituto Terciario SÉNECA;

Que ambos Institutos firmaron un convenio para el dictado, en la ciudad de Chos Malal, de carreras aprobadas por dictámenes del Consejo Federal de Educación y Resoluciones del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1º) AUTORIZAR** al **Centro de Estudios a Distancia de Salta CEDSa**, la apertura de una Unidad de Gestión en Chos Malal, en las instalaciones del Instituto Terciario SÉNECA, para el dictado, en la jurisdicción, de las siguientes carreras:

- EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ORIENTACIÓN EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES (Dictamen Nº 1488/12 del Consejo Federal de Educación).
- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN HISTORIA (Resolución Nº 1927/11 del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta).
- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA (Resolución Nº 3267/11 del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta).
- ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR EN EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (Dictamen Nº 1486/12 del Consejo Federal de Educación).

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYL LALES  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN Nº 0077**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-003312/13**

- DIPLOMATURA SUPERIOR EN EVALUACIÓN EDUCATIVA (Dictamen Nº 1435/11 del Consejo Federal de Educación).

- 2º) ESTABLECER** que el Instituto Terciario SÉNECA con sede en Chos Malal funcionará como Unidad de Gestión del Centro de Estudios a Distancia de Salta CEDSa, de acuerdo con las condiciones establecidas por el convenio celebrado entre ambas partes.
- 3º) DETERMINAR** que el Centro de Estudios a Distancia de Salta CEDSa, se encuentra autorizado a dictar por medio de la Unidad de Gestión en Chos Malal, las carreras detalladas en el Artículo 1º, durante las cohortes autorizadas por los dictámenes presentados dentro de la jurisdicción.
- 4º) ESTABLECER** que una vez perdida la vigencia de los dictámenes de las carreras enumeradas en el Artículo 1º, se deberá elevar a la jurisdicción los nuevos dictámenes del Consejo Federal de Educación, para dar continuidad con el dictado de las mismas. Caso contrario no estará autorizado a seguir ofreciendo la propuesta educativa.
- 5º) INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 6º) REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Nivel Superior; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Distrito Regional Educativo V y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

PROF. MARICA YASMIN MONTAÑA  
VOCAL RAMA MEDIAL Y FORMACIÓN  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN